

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ
IBAGUÉ, TOLIMA
J01cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2614248

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ



Ibagué, Doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022)

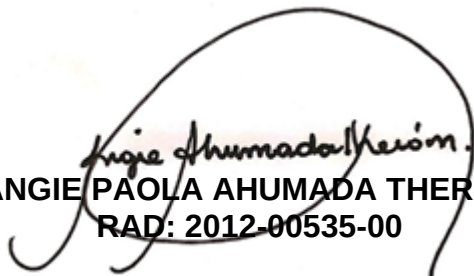
REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ORLANDO MORALES FERIA
DEMANDADO: EDGAR AUGUSTO VILLADA RUBIO
RADICADO: 73001-40-03-001-2012-00535-00

En atención al escrito que antecede, en virtud del cual el apoderado judicial de la parte demandante solicita impulso e informa haber cancelado el 50% del valor correspondiente a los honorarios provisionales asignados por el despacho al perito evaluador en auto adiado de 23 septiembre de 2021, **SE REQUIERE** al apoderado judicial de la parte demandada, para que informe en el término de 5 días al despacho, si ya efectuó el pago al auxiliar de la justicia del otro 50% que le corresponde para la elaboración del informe correspondiente. En caso negativo, dentro del mismo término, la parte demandada deberá acreditar haber cumplido con la responsabilidad a su cargo.

Igualmente, desde ya **SE REQUIERE** a JUAN CARLOS PEREZ CASTILLO, auxiliar de la justicia designado y posesionado en este proceso, para que de contar con la totalidad de los medios, rinda la experticia encomendada en un término de quince (15) días, so pena de ser relevado de su designación. Por secretaría ofíciase.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,


ANGIE PAOLA AHUMADA THERÁN
RAD: 2012-00535-00